JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00117-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo manifestado por la parte demandante, observa el despacho que efectivamente existió un error en el escrito de terminación del proceso por pago de la obligación, donde se indicó en letras la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y **NUEVE** MIL SETENTA Y OCHO PESOS, y en números \$1.87**0**.078.00, siendo entonces el valor correcto de conformidad con la normatividad legal para este caso, el escrito en letras.

Por lo anterior, se procede a realizar la respectiva corrección del auto que terminó el proceso por pago total de la obligación, visto a número de orden 046 del expediente digital, teniéndose para todos los efectos legales lo siguiente:

"TERCERO: De igual manera se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente asunto hasta la suma de \$1.879.078.00¹, valor que cubre el valor de obligación y el valor de las costas, dicho valor será cubierto por partes iguales de los descuentos efectuados a cada uno de los demandados, es decir la suma de \$939.539.00 de los descuentos realizados a Héctor Zuluaga Marulanda y la suma de \$939.539.00 de los descuentos realizados a Luis Ángel Sánchez.

CUARTO: Lo que exceda de dicho valor, es decir la suma de **\$296.922.00** deberá ser entregado al demandado Héctor Zuluaga Marulanda, <u>según</u> manifestación hecha por las partes en el numeral 5º de escrito de terminación.

¹ Héctor: 454010000599439, 454010000602010, 454010000604388 y 454010000607369 (fraccionar) Luis Ángel: 454010000599394, 454010000601966 y 454010000604344 (fraccionar)

QUINTO: Realícese el fraccionamiento del depósito judicial No. **454010000607369** por valor de \$271.870.00, así; **\$123.929.00** para la parte demandante y **\$147.941.00** para el demandado Héctor Zuluaga Marulanda.

SEXTO: Realícese el fraccionamiento del depósito judicial No. **454010000604344** por valor de \$348.392.00, así; **\$199.931.00** para la parte demandante y \$148.461.00 para el demandado Héctor Zuluaga Marulanda.

SEPTIMO: Se ordena la entrega del depósito judicial No. **454010000609169** por valor de **\$520.00**, al demandado Héctor Zuluaga Marulanda²"

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO JUEZ

LMGR. (ARCHIVO 07)

> JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° **024** DEL 20 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

_

² según manifestación hecha por las partes en el numeral 5º de escrito de terminación

Silvio Alexander Belalcazar Revelo Juez Juzgado Municipal Civil 006 Oral Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c73f77d5fff6181d9f14913715bf619e43d04508f372dbb3e8b994f166d1ab**Documento generado en 17/02/2023 07:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica